



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 004-2025-DG/JNJ

San Isidro, 28 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 063-2025-DG/JNJ de la Dirección General y el Informe N° 045-2025-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Administrador del Registro de Visitas en Línea; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30934, se incorporó el artículo 39 en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927 y el Decreto Legislativo N° 1353, en cuyo numeral 4 se dispone que las entidades que forman parte del sistema de justicia están obligadas a publicar en sus respectivos portales de transparencia, entre otros, la relación de entrevistas y visitas que tengan los jueces y fiscales y, en general, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, con indicación del asunto que las haya motivado;

Por su parte, el artículo 16 de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y el artículo 13 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, señala que las entidades públicas cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico, en el que se consigna información sobre el nombre de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida;

Con Resolución N° 001-2022-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, modificada por Resolución N° 004-2023-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", en adelante Directiva, que establece en su numeral 5.1.3 el rol y funciones del Administrador del Registro de Visitas, rol que puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 5.2.3 de esta directiva establece que el rol de administrador de la Agenda Oficial recae en el administrador designado para el Registro de Visitas en Línea;

Mediante Resolución N° 022-2022-DG/JNJ del 6 de abril de 2022, se designó como Administrador del Registro de Visitas en Línea al jefe del Área de Comunicación e Imagen de la Junta Nacional de Justicia, así como asumió el rol y funciones de Administrador del Registro de la Agenda Oficial Virtual de la institución;

En atención a la importancia que el cumplimiento de dicho rol sea continuo y permanente, a efecto de que los registros se realicen de forma oportuna, se considera necesario designar al Área de Atención al Usuario y Trámite

Documentario como administrador responsable de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea; quien, a su vez, asume el rol de Administrador de la Agenda Oficial Virtual;

De conformidad con la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, aprobada por Resolución N° 001-2022-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, modificada mediante Resolución N° 004-2023-PCM/SIP, y el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia aprobado mediante Resolución N° 036-2020-P-JNJ y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Administrador del Registro de Visitas en Línea al Área de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo de la Junta Nacional de Justicia, quien a su vez asume el rol y funciones de Administrador del Registro de la Agenda Oficial Virtual de la institución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la designación la Resolución N° 022-2022-DG/JNJ.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con los datos del Administrador del Registro de Visitas en Línea.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO
Director General
Junta Nacional de Justicia